## **GUÍA EN CASO DE:**



#### ¿QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO DE ACCIDENTES PERSONALES?

## EDAD DE ACEPTACIÓN DE 18 A 69 AÑOS.

En caso de ocurriralguna eventualidad ponemos a tu disposición el siguiente documento que servirá de guía para presentar tu reclamación:

#### INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA ORGÁNICA EN ACCIDENTE

El asegurado debe llamar al CAT **PRONAES 55 47 47 17 96** para mayor información o enviar a Atención a Clientes de **THONA a través de INTEGRA a: reclamacion@integra-salud.mx CON COPIA A siniestros\_tarjetapronaes@gmail.com** y teasistepronaes@pronaes.com la siguientes anexos y documentación:

- 012-Solicitud-reclamacion-perdida-de-miembros-thona-hasta-69
- 014-Formato-de-reclamacion-perdidas-organicas-chub
- 003-Informe-medico-thona-18-a-69
- 013-Informe-medico-chuub
- 001-Aviso-de-accidente-thona-18-69
- 015-Aviso-de-accidente-chuub
- 008-Formato-conoce-a-tu-cliente-chuub
- 2 Copia de la identificación oficial del afiliado o Asegurado
- 2 Expediente médico completo que incluya radiografías o estudios realizados con la interpretación que respalden la pérdida orgánica
- 2 Copia de la Identificación oficial del Asegurado
- 2 Comprobante de domicilio reciente con antigüedad no mayor a 3 meses (servicio telefónico, luz, agua, predial)
- 2 Copia certificada de las Actuaciones del Ministerio Público, si en el accidente intervino alguna Autoridad Judicial (averiguaciones previas, identificación del cadáver, necropsia o dispensa, resultado de los estudios químico toxicológicos y de alcoholemia, fotografías, parte de tránsito en caso de accidente en carretera y conclusiones)
- 2 Póliza o Consentimiento original (en caso de contar con éste)
- 2 Copia del encabezado del estado de cuenta bancario en donde sea visible la cuenta CLABE, nombre del banco y nombre del titular de la cuenta (para poder realizar el pago correspondiente)

IMPORTANTE\* Los formatos de reclamación se encuentran disponibles en la página de PRONAES www.pronaes.com/tarjeta.



# **GUÍA EN CASO DE:**



THONA Seguros, S.A de C.V, INTEGRA Salud, S.A. de C.V., CHUBB Seguros México, S.A. de C.V. y PRONAES, S.A.P.I. se reservan el derecho de solicitar cualquier tipo de información adicional a la que se menciona en este documento, que considere necesaria para la valoración de la reclamación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros.

En caso de hospitalización los gastos que debe cubrir el asegurado (NO reembolsables) son: llamadas telefónicas de larga distancia o a celulares, alimentos del acompañante, cama extra del acompañante, medicamentos no prescritos por el médico tratante en el expediente clínico, material de curación extra, cuidadora o enfermeras extras y servicio de ambulancia del hospital a su domicilio en caso que ya no cuente con éste servicio.









